**LA SUBCONTRALORÍA**

**CERTIFICA**

Que, en la planta de cargos de la Contraloría Municipal de Pereira, no se encuentra disponible personal suficiente (X) o no existe ( ), para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA ACOMPAÑAR LA DEFENSA JURÍDICA, JUDICIAL Y REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA EN LOS PROCESOS EXTERNOS QUE LE SEAN ASIGNADOS ANTE LAS CORRESPONDIENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y APOYO JURÍDICO EN EL DESPACHO DE LA CONTRALORA Y LA SUBCONTRALORÍA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO QUE SE REQUIERA SATISFACER**.**

Por tal razón, es necesario contratar personal para la realización de dicha actividad, toda vez que el existente en la planta de cargos de la Entidad resulta limitado para la satisfacción de las necesidades del servicio que demanda este Ente de Control Fiscalizador Municipal.

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

**CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA**
Subcontralor Municipal de Pereira

Proyectó: Yeisson Arley Córdoba Lloreda – Jefe Oficina Asesora Jurídica.